

Expediente: 1695/25
Carátula: ROLDAN RAMÓN ANTONIO GABRIEL C/ EXPERTA ART S.A S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 25/04/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - ROLDAN, RAMON ANTONIO GABRIEL-ACTOR
90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1695/25



H105036170042

JUICIO: ROLDAN RAMÓN ANTONIO GABRIEL c/ EXPERTA ART S.A s/ AMPARO - EXPTE. N°1695/25. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado MARTIN PABLO PALACIOS:

1. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 150 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a la demandada **EXPERTA ART SA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del **10/04/2026**.

Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 151 y ccdes. del CPL.

2. De conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5.480, art. 611 y cctes del CPCyC, **NOTIFICAR** a la demandada **EXPERTA ART SA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del **10/04/2026**, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en el art. 611 antes mencionado, pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes.

3. Asimismo dispongo **NOTIFICAR** a la accionada / accionante, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios y aportes previsionales Ley 6.953 o 7.025 según corresponda, regulados al perito xxx, por sentencia definitiva del xxx, bajo apercibimiento, en caso incumplimiento, de tornar ejecutorio el crédito en los términos del art. 611 CPCyC, en cuyo caso, el auxiliar de Justicia podrá requerir las medidas pertinentes, a través de patrocinio letrado dada la entrada en vigencia de la etapa de cumplimiento de sentencia, art. 2 del mismo digesto procesal.

4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la **APERTURA DE UNA CUENTA JUDICIAL** a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso, art. 158 del CPL.

6. **NOTIFICAR** la presente mediante cédula en el domicilio real de la demandada. **LIBRAR CEDULA** NDCA-Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.